



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 3 6 3

Villavicencio, 14 AGO 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OMAR ANIBAL RAMOS CALDERON
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-000269-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda y que la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales contestó la demanda dentro de la oportunidad establecida en el auto admisorio de la demanda¹, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **29 de abril de 2020 a las 08:00 a.m.**

SEGUNDO: INFÓRMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

TERCERO: TENER por contestada la demanda por parte de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales- UGPP.

CUARTO: INSTAR a la entidad demandada, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

¹Fl. 91-93, C1.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el **24 de enero de 2020**, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.

SEXTO: RECONOCER personería jurídica para actuar al abogado CRISTHIAN ALEXANDER PÉREZ JIMÉNEZ con C.C. 86.067.451 y T.P. 149.698 como apoderado de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales-UGPP, conforme el poder que aporta con la contestación de la demanda y sus anexos (F. 64-90, C1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada